

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/03/2026. INTERPUESTO POR EL C. DATO PROTEGIDO<sup>1</sup>, EN CONTRA DE:**

*"Acuerdo CG/2026/FEB/08 del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE OTORGA RESPUESTA AL [REDACTED] OTRORA CANDIDATO A JUEZ EN MATERIA CIVIL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SM-JG6/2026; DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* "San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**VISTA** la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido a las 21:36 veintiún horas con treinta y seis minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, cédula de notificación electrónica, por virtud del cual el Licenciado Juan Carlos Mateos Velázquez, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifica el acuerdo de sala de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del **Juicio General** con número de expediente **SUP-JG-74/2026** del índice de esa Sala Superior, en el que se acuerdo lo siguiente:

*"PRIMERO. La Sala Regional Monterrey es la autoridad competente para conocer del presente medio de impugnación. SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la mencionada Sala Regional."*

**SEGUNDO.** Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**NOTIFIQUESE.** Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada María Carolina López Rodríguez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

---- **RUBRICA** ----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

<sup>1</sup>Dato personal protegido, de conformidad con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción 11 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.